



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Martes 25 de enero de 2000

Número 3.872

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta

216.- Anuncio relativo a la obligatoriedad de denunciar Herencias Vacantes Abintestato.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

212.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

213.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

214.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

183.- Notificación a D.^a Esther Bentolila Edery, en expediente de declaración de ruina del edificio sito en C/. Real, 22.

184.- Notificación a los propietarios de las edificaciones sitas en C/. Este, nº 390, nº 234 y C/. Fuerte nº 102, en expediente de declaración de ruina inminente.

185.- Notificación de D. José Pacheco Muñoz, en representación de Africa Car, S.L., en expediente de apertura sin licencia de local sito en Muelle Cañonero Dato, Marina Club local B-4, dedicado a oficina y alquiler de coches.

186.- Notificación a D. Sadik Mohamed Kaddur, en expediente de licencia de implantación de local sito en C/. Padre Feijoo nº 36, para ejercer la actividad de pensión.

187.- Notificación al propietario del edificio sito en C/. Marina Española, nº 60, (zona plazoleta de Alfau), en expediente de ejecución de obras.

188.- Notificación a D. Laarbi Alaoui, relativa a infracción de la Ordenanza de transporte de viajeros en vehículos.

189.- Notificación a D.^a Erhimo Mohamed Mohamed, en expediente 60728/99 (144/99).

205.- Notificación a D.^a M.^a del Carmen Borja Romero, en expediente de solicitud de obras para demoler edificio sito en C/. Canalejas nº 6, a instancias de D. José Luis León Castro.

207.- Notificación a D. Abdel-Lah Ahmed Al-Luch, en expediente de demolición de escalera sita en Bda. Ppe. Felipe, C/. Este nº 71.

208.- Notificación a D. Gabriel Tapia Morales, en expediente de ejecución subsidiaria en C/. Canalejas nº 7-bajo.

209.- Notificación a D. Mohamed Dris Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de obras para construcción de edificio de viviendas, garaje y local en C/. El Greco nº 3.

210.- Notificación a D. José Pacheco Muñoz, en representación de Ceuta West Services, S.L. en expediente de licencia de apertura de local sito C/. General Aranda nº 10, para ejercer la actividad de Oficina.

211.- Notificación a D. Juan Jiménez Escarcena, en expediente de licencia de implantación de local sito en Jardines República Argentina nº 56, solicitada por D. Adu-Gali Mohamed Mohamed, para dedicarlo a Asador de Pollos y Hamburguesería.

Comandancia Militar de la Marina en Ceuta

220.- Subasta pública de una embarcación tipo patera, de madera, color azul, carente de matrícula y sin nombre en sus amuras.

Delegación del Gobierno en Ceuta

221.- Notificación a D.^a Naima Ali Kaddur, en Exp. Obras Clandestinas 78/99.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

215.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Defensa
Centro de Reclutamiento
Gobierno Militar**

190.- Relación de citaciones para la incorporación al Servicio Militar.

191.- Relación de citaciones para la incorporación al Servicio Militar.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

199.- Notificación a D.^a Mina Mohamed Mohamed-Karroch, en expediente 51/564/I/91.

200.- Notificación a D.^a M.^a Providencia Andrades Ruiz y a D.^a Fatima Ahmed Moga, en expediente 51/145-L/90 y 51/65-L/98, respectivamente.

201.- Notificación a D. Menana Mohamed Abdel Lah, en expediente 51/37/I/91.

202.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed Chelaf, en expediente 51/0037-L/99.

217.- Notificación a D.^a M.^a Providencia Andrades Ruiz, en expediente 51/145/L/90.

219.- Notificación a D.^a Farida Mohamed Al Lal, en expediente 51/221/I/98.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

218.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta**

225.- Citación a D. Nour Eddine Ben Youssef, en Rollo P. Abreviado 189/98, dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 1093/95, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ceuta.

Juzgado de lo Social de Ceuta

193.- Notificación a D. Mohamed Hosain Ali, en Ejecución 59/99, dimanante de autos por Despido 86/99.

229.- Notificación a la empresa Hostelería Siglo XXI (Angel Ortega Romero), en Procedimiento Laboral 472/99.

230.- Notificación a la empresa Hostelería Siglo XXI (Angel Ortega Romero), en Procedimiento Laboral 456/99.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

223.- Citación a D.^a Fatima Sohara Dris, en Juicio de Faltas 138/96.

224.- Emplazamiento a los Herederos de D. Cándido Mata Cañamanes, a D.^a Dolores Trujillo, o en su caso a los ignorados herederos de la misma, y a personas ignoradas que pudiera perjudicar el expediente de Dominio Renudación del Tracto 319/99.

226.- Llamamiento a cuantas personas se crean con derecho en Declaración de Herederos Abintestato 6/2000, de D. Antonio Gutiérrez Sánchez.

227.- Notificación a D.^a Malika Hamido Ali, en Juicio de Faltas 476/97.

228.- Citación a Molymer S.A., en Juicio de Cognición 13/99.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de San Roque**

222.- Notificación a D. Francisco Sánchez Navarro, en Juicio de Faltas 184/98.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

194.- Requisitoria a D. Mustafa Aljarrak, en Procedimiento Abreviado 94/99.

195.- Requisitoria a D. Tarik El Havari, en Procedimiento Abreviado 121/99.

196.- Requisitoria a D.^a Quenn Iyekek Polor, en Procedimiento Abreviado 132/99.

231.- Requisitoria a D. Ahmed Afazaz, en Procedimiento Abreviado 236/99.

232.- Requisitoria a D. Sadid Bousairi, en Procedimiento Abreviado 237/99.

233.- Requisitoria a D. Mohamed Mimor Raigmar, en Procedimiento Abreviado 244/99.

234.- Requisitoria a D.^a Bahija Lahssan El Hbaaz, en Procedimiento Abreviado 247/99.

235.- Requisitoria a D. Matmu Abdelaziz, en Procedimiento Abreviado 255/99.

236.- Requisitoria a D. Aslad Hassan, en Procedimiento Abreviado 254/99.

237.- Requisitoria a D. Abisola Hifiz Agboola, en Procedimiento Abreviado 107/99.

238.- Requisitoria a D. Abderrahim Hsid, en Procedimiento Abreviado 256/99.

239.- Requisitoria a D. Mohamed Aroen Joemmanbaks, en Procedimiento Abreviado 249/99.

240.- Requisitoria a D. Mohamed Rahmani, en Procedimiento Abreviado 250/99.

241.- Requisitoria a D. Mohamed Amin, en Procedimiento Abreviado 125/99.

242.- Requisitoria a D.^a Losson Biyini, en Procedimiento Abreviado 82/99.

243.- Requisitoria a D. Yusef Karin, en Procedimiento Abreviado 243/99.

244.- Requisitoria a D. Nordin Tarek, en Procedimiento Abreviado 243/99.

245.- Requisitoria a D. Mohamed Hal Hol, en Procedimiento Abreviado 213/99.

246.- Requisitoria a D. Rachid Seoui, en Procedimiento Abreviado 218/99.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

192.- Citación a D. Nordin Amad Mohamed, en Juicio de Faltas 259/99.

197.- Citación a D. Abdelilla Abselam Kadur, en Desahucio 301/98.

198.- Citación a D. Mohamed Mohamed Ahmed Gomari, en Alimentos Provisionales 313/99.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

203.- Procesa.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por las obras de complementario nº 1 de las mejoras de

acceso, zonas de plantación, sistema de riego y alumbrado y reparaciones diversas en el Centro de Restauración Forestal y Educación Medio Ambiental.

204.- Procesa.- Devolución de fianza a Conserman S.L., por las obras urgentes de demolición de construcción fortificada en Playa Benítez y Acondicionamiento.

206.- Contratación mediante concurso abierto, para la consultoría y asistencia para la elaboración del Plan PP-1 Desnarigado, en expte. 754/98.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

183.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 1-12-1999 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los Servicios de la Policía Local informan que en la C/ Real nº 122 existe una vivienda abandonada que sirve de refugio a personas y animales. Por parte de los Servicios Técnicos se informa que: "Visto el estado general de ambas edificaciones, donde los elementos estructurales se encuentra totalmente sin capacidad portante, así como el estado deplorable de fachada y cubiertas, hacen que puedan incluirse en el supuesto que marca el art. 132 de la O.R.D.U., considerando el técnico que suscribe que se encuentran en RUINA TECNICA y por tanto también económica". Consta asimismo el informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística regula la posibilidad de iniciación de oficio de un procedimiento de declaración de ruina, como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. El art. 20 del mismo texto establece un plazo de 15 días para que los propietarios y moradores del inmueble aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por asignación de funciones, efectuada por el Presidente en su Decreto de fecha 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia expediente para la declaración de ruina del edificio situado en C/ Real nº 122, a cuyo fin se comunicará a la propiedad y a los moradores el contenido de los informes técnicos, para que en el plazo de 15 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a Esther Bentolila Edery, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de enero del 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

184.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 17-01-00 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de diciembre de 1999, tuvo entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito presentado por el Gerente de la Empresa Municipal

de la Vivienda de Ceuta, EMVICESA en el que denuncian el estado de ruina inminente de varias edificaciones a efectos de proceder a su demolición inmediata. Con fecha 13 de enero de 2000, los Servicios Técnicos evacuaron informe en el que parcialmente consta lo siguiente: 1.º.- C/. Este n.º 390 Se trata de una barraca-chabola realizada con parámetros exteriores y cubierta de chapas y maderas, no considerándose como vivienda ya que carece de cimentación, estructura e instalaciones para el uso al que se destina y en definitiva sin calidad técnica alguna, pudiéndosele declarar como caseta tosca construida en zona de suburbio. Por todo ello y dado que al parecer esta se encuentra ya desalojada, el técnico que suscribe estima que debe procederse a su demolición inmediata atendiendo a la peligrosidad como consecuencia de la inestabilidad e insalubridad que supondría la convivencia de personas en su interior. 2.º C/. Este n.º 234 Se trata de un edificio de dos plantas compuesto por muros perimetrales de mampostería, pilastras de ladrillo macizo y cubierta de chapa ondulada a dos aguas. Está formado por varias viviendas y semisótano quedando los patios interiores del inmueble en el centro del mismo.

Visto el estado general del edificio en el que los muros y pilastras de carga se encuentran reventados, la cubierta de chapa totalmente deteriorada y el forjado de planta sin capacidad portante alguna, el técnico que suscribe estima que conforme a la legislación vigente el inmueble se encuentra en estado de RUINA, pudiéndose incluir dentro de los supuestos a), b), y c) del art. 183 RD. 1346/76, de 9 de abril.

Asimismo, conforme al punto cuarto, existe peligro para los moradores dado el grave estado de deterioro del edificio, debiendo procederse a su desalojo, posterior demolición y vallado del solar. 3.º C/. Fuerte n.º 102 Se trata al igual que la de C/ Este n.º 390 de una barraca-chabola realizada con chapas y maderas, no considerándose como vivienda a modo de caseta tosca de construcción suburbana. En razón a ello y dado que al parecer esta se encuentra desalojada, el técnico que suscribe estima que debe procederse a la erradicación de la misma atendiendo a razones de inestabilidad e insalubridad derivada de la falta de instalaciones mínimas para poder ser destinada como vivienda humana. Debiera pues ejecutarse la demolición y posterior vallado del solar resultante. 4.º.- C/. Fuerte n.º 103 Infravivienda situada frente a la anterior realizada con fábricas de ladrillo exteriores sobre los que se ha apoyado un forjado desprovisto de su cubierta de material impermeable. Parte de la misma, en la zona medianera con la casa contigua se encuentra construida con cubierta de chapa muy deteriorada. Conforme a la legislación vigente puede incluirse en los supuestos a) y b) del R.D. 1346/76, de 9 de abril, toda vez que los daños no son reparables técnicamente por los medios normales y es obvio que el valor de las reparaciones supera con creces el 50% del valor de la vivienda. Consta asimismo el informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con el art. 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales.- b) Coste de la reparación superior al 50% del valor actual

del edificio o plantas afectadas.- c) Circunstancias urbanísticas que aconsejaran la demolición del inmueble. Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. Las mismas disposiciones regirán en el supuesto de que las deficiencias de la construcción afectaran a la salubridad. En relación con el anterior proyecto, el art. 26 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes con la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se declara las edificaciones sitas en C/ Este, nº 390, nº 234, y C/ Fuerte nº 102, en estado de RUINA INMINENTE. 2º) Se notifica el presente Decreto a los propietarios y moradores si los hubiera de las mencionadas edificaciones, haciéndoles saber que deberán proceder al inmediato desalojo de las edificaciones mencionadas y a su demolición en el plazo máximo de tres días. 3º) Se les hace saber que de no cumplimentar lo anterior en el plazo señalado, procederá su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 4º) Se incoa expediente de RUINA TECNICA, a la vivienda sita en C/ Fuerte nº 103, concediendo al propietario y moradores un plazo de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas para la mejor defensa de sus derechos."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de propietarios desconocidos, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 18 de enero del 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

185.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha cinco de enero del dos mil, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 1999, se archivó la solicitud de licencia de apertura presentada por D. José Pacheco Muñoz, en representación de Africa Car S.L., para ejercer la actividad de Oficina de alquiler de coches en Muelle Cañonero Dato, Marina Club, local B-4. El Jefe de la Policía Local remite informe nº 21519/13 de fecha 6 de abril de 1999, en el que comunica que el citado local se encuentra abierto al público, ejerciendo D. José Pacheco Muñoz, en representación de Africa Car S.L. la actividad de Oficina de alquiler de coches. Como consecuencia se dictó Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 13-4-99, en el que incoa a D. José Pacheco Muñoz, en representación de Africa Car S.L. expediente de apertura sin licencia y se le concedió un plazo de audiencia de 10 días, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 23-6-99, se concedió al interesado un plazo de 2 meses para que solicitara la correspondiente licencia municipal de implantación, advirtiéndole que de no hacerlo se suspendería definitivamente el ejercicio de la actividad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el artículo 178 del R.D. 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de junio y con el artículo 5,6,10 y 16 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, la actividad que está desarrollando el interesado está sujeta a previa licencia municipal. Examinada la documentación obrante en el expediente, se ha podido comprobar que el interesado está desarrollando la actividad de Oficina de alquiler de coches sin contar con licencia municipal, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 184 del R.D. 1346/76, de 9 de abril y el artículo 29 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, que señala que si transcurrido el plazo de dos meses, el interesado no hubiera instado la expresada licencia o en su caso, no hubiera ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma o en la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar. Con fecha 1 de Julio de 1.999, se notificó al interesado el Decreto de fecha 23-6/99, por el que se le concedía un plazo de dos meses para solicitar licencia. Transcurrido dicho plazo, el interesado no ha solicitado la preceptiva licencia municipal, por lo que en aplicación de la normativa anteriormente señalada, se considera procedente la clausura del local y el cese de la actividad que se está desarrollando. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 1-9-99.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordenar la inmediata clausura del local y el

cese de la actividad de Oficina de alquiler de coches desarrollada por D. José Pacheco Muñoz, en representación de Africa Car S.L. en Muelle Cañonero Dato, Marina Club, local B-4.- 2º. Advertir al interesado que de no hacer lo ordenado voluntariamente en el plazo de un mes, procederá a ejecutarse dicho acto por ejecución subsidiaria con cargo al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el primer punto, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Pacheco Muñoz

Ceuta, 18 de enero de 2000.- Fdo.: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

186.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha de cuatro de enero del año dos mil, dictó el siguiente decreto:

ANTECEDENTES

D. Sadik Mohamed Kaddur, con fecha 19-09-99 solicita licencia de implantación de actividad de pensión, en C/ Padre Feijoo nº 36. Consta en el expediente los informes preceptivos de la Oficina de Urbanismo Municipal, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y Servicio de Extinción de Incendios, favorables al ejercicio de tal actividad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 01-09-99.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Conceder a D. Sadik Mohamed Kaddur, licencia de implantación de actividad de Pensión, en C/ Padre Feijoo nº 36. 2º) Comunicar al interesado que esta licencia queda condicionada al cumplimiento de lo previsto en el Título IV de la Ordenanza de Limpieza respecto de envoltorios,

envases, embalajes y otros residuos sólidos producidos en locales comerciales y en la Ordenanza relativa a la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía. 3º) Esta licencia se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros."

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Sadik Mohamed Kaddur.

Ceuta, 18 de enero de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

187.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 14-1-99, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha diez de julio de 1998, se acuerda incoar expediente de orden de ejecución de obras en fachada posterior del edificio sito en C/. Marina Española nº 60 (zona plazoleta de Alfau), concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días.

Durante el trámite de audiencia no comparece en el expediente ningún interesado.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público.

El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de disciplina urbanística, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena al propietario la realización de las obras en fachada posterior del edificio sito en C/. Marina Española nº 60 (zona plazoleta de Alfau), según informe técnico nº 1.439/98.

2º) Los trabajos deberán realizarse en el plazo de un mes, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución dado que el propietario del edificio sito en C/. Marina Española nº 60 (zona plazoleta de Alfau) es desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mis-

mo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 18 de enero de 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

188.- No siendo posible la notificación siguiente se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a efectos de notificación:

"Por resolución de la Presidencia de la Ciudad de 30-11-1999 se sancionó a D. Laarbi Alaoui con multa de 230.001 Ptas. por infracción de la Ordenanza del transporte de viajeros en vehículos.

Dado que no ha hecho efectivo el importe de la sanción, se le requiere para ello, de acuerdo con los siguientes plazos: notificación de pago recibida entre los días 1 y 15 de

cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; notificación recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Ceuta, a 13 de enero de 2000. EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora".

Ceuta, a 17 de enero de 2000.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.

189.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 24 de noviembre de 1999 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente nº 60728/99 (144/99) en el que es parte interesada D.ª Erhimo Mohamed Mohamed, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real nº 116, bajos C y D de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

Ministerio de Defensa. Centro de Reclutamiento Gobierno Militar

190.-

Fecha Presentación	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia o Inscripción (I)	Nombre Padre	Nombre Madre
Com. General de Ceuta-Jeper Plaza Africa s/n Ceuta					
14-02-2000	Abdeslam Mohamed, Moh.	07-10-1981	Ceuta	Benaisa	Fatima Sohora
	Cabezón Toledo, Juan Manuel	06-10-1981	Ceuta	Juan Luis	M.ª del Carmen
	Caca Bel, Iván	11-10-1981	Ceuta	Juan José	M.ª Angeles
	Cigüenza del Ojo, Pablo	17-12-1981	Ceuta	Fernando	M.ª Isabel
	Garrucho Hernández, Francisco	09-12-1981	Ceuta	Ildefonso	Rosa
	Hamrd Alí, Ismael	20-11-1981	Ceuta	Abdeljalid	Malika
	López Santiago, Fernando	26-11-1981	Ceuta	Fernando	Silvia
	Printam Gurnani, Pravin	10-06-1981	Ceuta	Pritan	Meena
	Abdennebi Abdeslam, Anuar	22-08-1981	Ceuta	Abdennebi	Arhimo
	Mohamed Al Lal, Yusef	01-07-1981	Ceuta	Mohamed	Nesma

Ceuta, 14 de enero de 2000.-. EL CAPITAN DE CORBETA (ES) JEFE.- Fdo.: Jesús Germán Iglesias Martín.

191.- En virtud del Artículo 130 del Reglamento de reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993 de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado n.º 191) se requiere a los jóvenes relacionados a continuación, que faltaron a incorporación con el Reemplazo asignado, a que efectúen la misma en las Unidades y fechas que para cada uno indican.

Lugar y Fecha	Apellidos y Nombre	F/N	D.N.I.	Nombre Padre	Nombre Madre
UIR E-8. 14-02-2000	Hamadi Mohamed, Abselam	05-07-74	45.094.383	Hamadi	Hadiya
Acto Tte. Fuentes Pila	Dris Mohamed, Drid	20-05-71	45.095.189	Dris	Fatima
Avda. Ej. Español s/n	Serrano Porto, Fernando	12-10-78	45.098.662	Manuel	María
CEUTA	Santos Juárez, Antonio	13-11-72	45.093.809	José M.ª	Purificación
	Mohamed Taieb, Farid	04-03-73	45.086.315	Mohamed	Fatima
	Mohamed Sadik, Abdelkader	16-03-77	45.097.790	Mohamed	Fatima

Lugar y Fecha	Apellidos y Nombre	F/N	D.N.I.	Nombre Padre	Nombre Madre
	Mohamed Milud, Karim	26-07-78	45.101.530	Mohamed	Maimona
	Mohamed El Iamani, Moh.	16-03-78	45.089.926	Mustafa	Fatima
	Mohamed Ahmed, Karim	30-05-79	45.082.235	Mohamed	Sajara
	Mohamed Ahmed, Ahmed	17-01-78	45.106.458	Mohamed	Habiba
	Mohamed Aberrahaman, Karim	14-05-79	45.105.755	Lahasen	Hilchou
	Hamdan Chaib, Rachid	16-12-77	45.109.221	Mohamed	Habiba
	Chellaf Baali Abdelatif, Redouan	22-07-78	45.107.815	Hassan	Rabea
	Ahmed Mohamed, Tarek	30-07-78	45.100.669	Ahmed	Mamat
	Ahmed Mohamed, Hassan	17-12-79	45.107.545	Ahmed	Soodia
	Ahmed Mohamed, Hassan	18-05-79	45.103.444	Hassan	Rahma
	Abselam Mohamed, Mohamed	05-03-77	45.090.171	Abselam	Sadia
	Abdel Lah Mohamed, Benaixa	29-11-78	45.107.912	Abdel Lah	Rahma
	Mohamed Ahmed, Mohamed	19-03-76	45.088.984	Mohamed	Malika

Con tiempo de Abono

ULONG 23.- 6-4-2000 Avda. Otero, s/n Ceuta	Mustafa Mohamed Chaire, Reduan	20-10-78	45.090.158	Mustafa	Fatima
Raca 30.- 27-4-2000 Avda. Ej. Español, s/n Ceuta	Abderrahaman Laarbi, Musa Musa	23-03-78	45.081.109	Abderrahaman	Fatima

Ceuta, 14 de enero de 2000.- EL CAPITAN DE CORBERA (ES) JEFE.- Fdo.: Jesús Germán Iglesias Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

192.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de Juicio de Faltas núm. 259/99, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Nordin Amad Mohamed titular D.N.I. 45.104.781 en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 25 de enero de 2000 a las 13,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a 17 de enero del año 2000.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

193.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecución 59/99 dimanante de autos por Despido n.º 86/99 instados por D.ª Sana Mohamed Chaieb contra D. Mohamed Hossain Alí.

En dicho procedimiento, con fecha 12 de mayo de 1999 recayó auto que contiene el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos anteriormente citados, S.S.ª
Acuerda:

1.º.- Declarar extinguida la relación laboral que unía a la demandante D.ª Sana Mohamed Chaieb y al empresario D. Mohamed Hossain Alí.

2.º.- Se fija la indemnización por despido en la cantidad de treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas.

3.º.- Se condena al empresario a abonar a la demandante, por los conceptos de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución en cuatrocientas noventa y tres mil ciento cuarenta y ocho pesetas (493.148)...

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mohamed Hossain Alí cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Dado en Ceuta a diecisiete de enero de dos mil.-
EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

194.- D. Mustafa Aljarrak hijo de Mohamed y de Rahma nació en Argelia en 1972 de nacionalidad argelina, indocumentado y con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de robo con fuerza en las cosas Procedimiento Abreviado Número 94/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 17 de enero de 2000.- EL
MAGISTRADO JUEZ.

195.- D. Tarik El Havari hijo de Ahmed y de Housnia nació en Tetuán en 1974 con pasaporte marroquí número G-846220, con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de continuado de falsedad en Documento Oficial Procedimiento Abreviado Número 121/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 17 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

196.- D.^a Queen Iyekek Polor hija de Christopher y de Christiana nació el 25-01-76 en Beni City (Nigeria), nacionalidad nigeriana, indocumentada y con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de documento oficial Procedimiento Abreviado Número 132/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 18 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

197.- En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta en los autos desahucio 301/98, promovidos por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación de Ibaceuta, S.L. contra D. Abdelilla Abselam Kadur, por el presente se cita al demandado a fin de que el próximo día 24 de febrero de 2000 en primera citación y 25 de febrero de 2000 en segunda citación, comparezca ante este Juzgado a las 11,00 horas de su mañana a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de desahucio que tendrá lugar tales días y horas y al que deberá concurrir asistido de Letrado y representado por Procurador.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Abdelilla Abselam Kadur, en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta a 13 de enero de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

198.- En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos nº 313/1999 de alimentos provisionales por la presente se cita al demandado que más abajo se expresa para el acto del juicio verbal que se celebrará el

día 17 de febrero y hora 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndole que deberá comparecer asistido de Letrado/a y que si no comparece se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Y, para que sirva de cédula de citación al demandado D. Mohamed Mohamed Ahmed Gomari en ignorado paradero expido la presente en Ceuta a trece de enero de dos mil.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

199.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/564/I/91	Mohamed Mohamed-Karroch, Mina

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 12 de enero de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

200.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes relacionados se ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Expediente Núm.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/145-L/90	Andrades Ruiz, M. ^a Providencia
51/65-L/98	Ahmed Moga, Fatima

Se advierte a los interesados que podrán interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del Imsero, (Avda. de la Ilustración, c/. vta. Ginzo de Limia, núm. 58-28029 Madrid), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 12 de enero de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

201.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para reali-

zar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Expedientes **Apellidos y Nombre**

51/37/I/91 Mohamed Abdel Lah, Menana
Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).
Ceuta, 12 de enero de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

202.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes relacionados se ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente Núm. **Apellidos y Nombre**

51/0037-L/99 Ahmed Mohamed Chelaf, Mohamed
Se advierte a los interesados que podrán interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del Inmerso, (Avda. de la Ilustración, c/. vta. Ginzo de Limia, núm. 58-28029 Madrid), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
Ceuta, 12 de enero de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

203.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Obras de complementario n.º 1 de las mejoras en acceso, zonas de plantación, sistema de riego y alumbrado y reparaciones diversas en el Centro de Restauración Forestal y Educación Medio Ambiental.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 19 de enero de 2000.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

204.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Obras urgentes de demolición del

construcción fortificada en Playa Benítez y Acondicionamiento.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 19 de enero de 2000.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

205.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda D. Aurelio Mata Padilla, por su decreto de fecha 9-9-1999, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. José Luis León Castro solicita licencia para demoler un edificio sito en C/. Canalejas nº 6, para lo que presenta Proyecto de derribo de la mentada edificación redactado por Arquitecto Técnico y visado por su respectivo Colegio Profesional.- En la memoria del precitado proyecto se especifica que las obras peticionarias pretenden la demolición progresiva desde la cubierta a rasante de semisótano de todos los elementos de los que consta la finca. Asimismo se explicita que se trata de un edificio con un cuerpo principal de tres plantas mas semisótano.

Las obras solicitadas afectan a elementos estructurales de la edificación por cuanto las labores pretendidas suponen la demolición total del inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2.4.2.3 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU explicitan que: Los Proyectos técnicos necesarios para la obtención de licencias de obras o instalaciones, deberán venir suscritos por técnico o técnicos que sean competentes por relación al objeto y características de lo proyectado, y visados por sus respectivos Colegios profesionales cuando este requisito sea exigible, conforme a la legislación en vigor.

Sobre el límite competencial de los Arquitectos Técnicos valga aludir a título ejemplificativo, a la siguiente Jurisprudencia de nuestros Tribunales: La Sentencia del T.S. (Sala de lo contencioso administrativo, sección 5ª) de 04-01-96 P.: Mariano de Oro-Pulido y López: "...Segundo: Se trata, como señala el cuarto de los fundamentos de derecho de la sentencia recurrida, de una obra de sustitución alzamiento de tejados con modificaciones en las cargas sobre los mismos muros y cimientos, la construcción de nuevas escaleras de acceso a las plantas altas, sustentándolas sobre forjados también nuevo, etc., llegándose a afirmar en dicha resolución que la estructura proyectada y la demolición de todo el interior está más próxima a una intervención total que a la parcial.

Así las cosas obligado resulta concluir con la Sala de instancia en la necesidad de un proyecto arquitectónico en los términos exigidos en el art. 2º, 2 de la Ley 12/1996, de 1 de abril (RCL 1986/994 y 1298).

Tercero: En todo caso, no está de más recordar que esta Sala viene reiteradamente declarando -así en Sentencias de 3 de octubre de 1991 (RJ 19912/7791), 3 de noviembre de 1992 (RJ 1992/9312, 7 de noviembre y 26 de diciembre

bre de 1995 (RJ 1995/8067 y RJ 1995/9361 que lo que se presenta como un conflicto entre dos profesionales está planteando en el fondo el tema de las garantías de la seguridad en la edificación y por lo tanto de la vida humana, lo que explica que las dudas se resuelvan en el sentido de la búsqueda de la mayor seguridad y por tanto de la exigencia de la titulación-formación propia de los estudios superiores.

En sentido similar Sentencia del T.S. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª) manifestaba en su Sentencia de 07-11-95 lo siguiente: Tercero... las obras proyectadas consisten en la rehabilitación prácticamente integral de un edificio destinado a vivienda. Para ello se requiere, según se desprende de la Memoria del Proyecto en cuestión, diversos y complejos trabajos, tales como demolición de forjado de madera compuesto por vigas y protones, así como la cubierta, con demolición de toda su estructura interna y la construcción con hormigón armado de zapatas, etc..., es decir, la transformación de la vivienda con notable incidencia en elementos estructurales de la misma que exceden del ámbito de competencias que la Ley de Atribuciones reconoce a los Arquitectos Técnicos.

Con parecido pronunciamiento las Sentencias del T.S. (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª) de 27-12-95, de 3-11-98.

La Sentencia del T.S. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª de 12-02-96):... las obras proyectadas consisten en el vaciamiento interior del completo edificio, con demolición de la estructura existente de muros de carga, pilares y entramados de madera, a fin de sustituirla por otra de hormigón... no estamos en presencia de una mera adecuación y rehabilitación de la vivienda sino de una reestructuración íntegra del inmueble, en todos sus aspectos, lo que excede del ámbito de competencias que la Ley de Atribuciones 12/1986 de 1 de abril reconoce a los Arquitectos técnicos.

El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción, dada por la Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El desempeño de funciones en materia de licencias urbanísticas, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de 01-09-99.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. José Luis León Castro, habida cuenta de que se trata de demoler en su integridad una edificación de varias plantas, para que en el plazo de 15 días presente proyecto técnico de las mismas realizado por Técnico Superior competente al efecto y visado por su respectivo Colegio Profesional.

2º) Indíquese al Sr. León Castro, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª del Carmen Borja Romero, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 18 de enero de 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Moras.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- 206.-** 1.- Entidad adjudicadora
a) Organismo: Ciudad de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
c) Número de expediente: 754/99
- 2.- Objeto del Contrato
a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: "Consultoría y asistencia para la elaboración del Plan Parcial PP-1 Desnarigado.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación
Importe Total: 8.000.000 pesetas
- 5.- Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta-Negociado de Contratación.
b) Domicilio: Plaza de Africa s/n
c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51002.
d) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación.
e) Lugar de presentación: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9 horas a 14 horas.
f) Apertura de ofertas: Al día siguiente de la terminación del plazo.
- Ceuta 7 de enero de 2000.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

207.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente.

ANTECEDENTES

"Los Servicios Técnicos informan que en la Bda. Príncipe Felipe, C/. Este, nº 71 existe una escalera, situada en fase de construcción, que presenta un grave peligro al carecer de elementos de protección, por lo que es urgente su demolición.

Por otra parte, la construcción de que se trata es ilegal, por carecer de licencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística-

ca permite la demolición de aquellas edificaciones que, no siendo legalizables, carezcan de licencia municipal.

El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

Consta asimismo informe jurídico.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a D. Yusef Abdel-Lah Ahmed para que en el plazo de 7 días proceda a la demolición de la escalera que está construyendo en el edificio sito en Bda. Príncipe Alfonso, C/. Este nº 71, por carecer de licencia y suponer un grave peligro para las personas, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdel-Lah Ahmed Al-Luch, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir de día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, a 18 de enero de 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

208.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente.

ANTECEDENTES

"Con fecha 2 del pasado mes de agosto se dictó un Decreto por esta Consejería por el que se ordenaba, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, al propietario de la finca situada en C/. Canalejas, nº 7-bajo, que en el plazo de 10 días presentase estudio de empresa especializada sobre: Inspección y ensayo del muro de contención, donde se determina su composición, estado resistente y la existencia de agentes agresivos a las viguetas metálicas, de importancia vital en el estado y futura evolución del acero en contacto con el mismo.

Inspección de los forjados en orden a considerar el estado de corrosión, secciones remanentes, flechas alabeos y deformaciones.

Estado de los empotramientos, composición y constitución del mismo, así como la presencia o no de sales desapasivantes para la estructura metálica.

Se valoran estos trabajos en 1.847.040 Ptas.

Verbalmente manifiestan los Servicios Técnicos de la Consejería que no deben ordenarse las obras a que se refiere el informe nº 2.634/98 hasta que se haga el estudio patológico.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 98 de la Ley 30/1992 permite la ejecución subsidiaria en aquellos actos que, por no ser personalizados, puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de disciplina urbanística, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Presidente en su Decreto de 1-9-99.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerde la ejecución subsidiaria de los trabajos de inspección enumerados en los antecedentes del presente Decreto, por importe de 1.847.040 Ptas., debiéndose proceder a una adjudicación por parte de la oficina de contratación.

2.- Los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda procederán al cobro de los gastos ocasionados por los trabajos de inspección, según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 30/92.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Gabriel Tapia Morales, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir de día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, a 18 de enero de 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

209.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 3-01-2000 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. Mohamed Dris Mohamed solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de viviendas, garaje y local en C/. El Greco, Nº 3 de Ceuta adjuntando proyecto técnico de ejecución así como Estudio de Seguridad y Salud redactados por técnicos competentes y visados por su respectivo Colegio Profesional.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 2327/99 con el siguiente contenido: "Como ya se le comunicó al interesado en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 25-03-99 deberá aportar el preceptivo proyecto de instalación de infraestructura común de acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero,

establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El Real Decreto 279/99 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones en virtud del Real Decreto Ley 1/1998 de 27 de febrero de 1998.

El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Mohamed Dris Mohamed que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los Antecedentes de esta resolución.

2º) Se indica a D. Mohamed Dris Mohamed que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Dris Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 18 de enero de 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

210.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha cuatro de enero de dos mil, dictó el siguiente decreto:

ANTECEDENTES

D. José Pacheco Muñoz, en representación de Ceuta West Services, S.L., solicita licencia de implantación de actividad de Oficina, en C/. General Aranda n.º 10. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe con fecha 3 de enero de 2000, indicando lo siguiente: "Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que dada la sucinta memoria descriptiva de las características del local se deberá completar este apartado con los datos precisos acerca de: - Materiales de revestimientos de paredes, suelos y techos de las distintas dependencias de que consta el local. Lugar hacia donde evacua el aire viciado de los aseos indicando a que altura tiene su salida al exterior. Indicar si en los huecos de pasos de las distintas dependencias, tanto en interior como desde el exterior, existen carpinterías (puertas) expresando sus características y dimensiones. Justificar la ventilación de las zonas destinadas al público que deberá cumplir lo establecido en los arts. 9.7.7. a 9.7.13 de las Normas. Dotación de medios de protección contra incendios. Expresar si las rejillas de ventilación exterior que se citan en la memoria son fijas o con acondiciona-

miento practicables, al objeto de poder comprobar el cumplimiento con lo establecido en las condiciones de calidad e higiene en los locales. Expresar a que se destinará cada una de las dependencias de que consta el local.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán las subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 1-9-99.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Requerir a D. José Pacheco Muñoz, en representación de Ceuta West Services, S.L., para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicada por los Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta Resolución. 2º) Indicar a D. José Pacheco Muñoz, en representación de Ceuta West Services, S.L., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Pacheco Muñoz, en representación de Ceuta West Services, S.L.

Ceuta, 19 de enero de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

211.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Juan Jiménez Escarcena, que D. Adu-Gali Mohamed Mohamed, solicita licencia de implantación de local sito en jardines República Argentina n.º 56, para ejercer la actividad de Asador de Pollos y Hamburguesería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno

escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Juan Jiménez Escarcena.

Ceuta, 19 de enero de 2000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

212.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

<i>N. I. F./Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F. Prov. Emb.</i>	<i>Imp. Pente.</i>	<i>Matrícula</i>
45090925T Abdelmalik Abdes.Abdehilah	S. Tráfico	07.07.99	60.000	CE-3534-E
45098576S Abderrahaman Layachi Karim	S. Tráfico	07.07.99	60.000	CE-1017-G
B11955622 Acuario y Pajarería Vogel S. L.	S. Tráfico	07.05.99	18.000	CE-1974-D
45078164G Ahmed Ahmed Mohamed	S. Tráfico	02.07.96	28.264	CE-6952-G
45078164G Ahmed Ahmed Mohamed	S. Tráfico	02.07.96	28.264	CE-8728-F
45088654Y Ahmed Mohamed Moh.	S. Tráfico	07.05.99	56.501	CE-9488-F
45088654Y Ahmed Mohamed Moh.	S. Tráfico	07.05.99	56.501	MA-3529-CG
45084315Z Ahmed Yel Lun Mina	S. Tráfico	07.06.99	60.000	CE-3446-F
45084315Z Ahmed Yel Lun Mina	S. Tráfico	07.06.99	60.000	CE-1121-G
45084315Z Ahmed Yel Lun Mina	S. Tráfico	07.06.99	60.000	CE-0453-G
99008059M Al Lal Abdes. Liaz.	S. Tráfico S. Lo 7/85 A.25/3	03.04.97	845.399	CE-2654-G
45087809N Amar Hamed Nasiha	S. Tráfico	07.05.99	75.244	CE-6153-E
45087809N Amar Hamed Nasiha	S. Tráfico	07.05.99	75.244	CE-3379-E

<i>N. I. F./Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F. Prov. Emb.</i>	<i>Imp. Pente.</i>	<i>Matrícula</i>
45087809N Amar Hamed Nasiha	S. Tráfico	07.05.99	75.244	CE-3492-E
05281460Q Arrabal Yubero Carlos	S. Tráfico	20.01.99	36.000	CE-9606-F
B11902087 Ceuta y Melilla de Comercio S.L.	I.R.P.F.	07.10.99	218.303	CE-9894-D
B11902087 Ceuta y Melilla de Comercio S.L.	I.R.P.F.	07.10.99	218.303	ML-2336-C
45108283Q El Mhassani Ahmed Fatima S.	Donac.Menor	07.09.99	475.773	CE-5283-F
045093030N Lalami Layachi Karim	S. Tráfico	07.05.99	7.199	CE-5864-G
045093030N Lalami Layachi Karim	S. Tráfico	07.05.99	7.199	CE-6483-D
45077346Z Martínez Gil Antonio	S. Tráfico	07.05.99	46.727	CE-9462-E
45077346Z Martínez Gil Antonio	S. Tráfico	07.05.99	46.727	CE-6690-E
99011891L Mohamed Aidor Ahmed	S. Tráfico	07.05.99	58.844	CE-7789-D
45077482N Mohamed Amar Ismael	S. Tráfico	07.07.99	60.000	CE-9588-F
15930562A Otaño Arzuaga Martin Fco. Javier	S. Tráfico	21.12.98	18.000	NA-4821-AU
45084480H Ramos Lara Fernando	S.Tráfico	18.08.98	785.948	CA-0986-AW
45028406H Sanmartín Pérez José	I. Demora	21.12.98	72.070	CE-7262-D
45028406H Sanmartín Pérez José	I. Demora	21.12.98	72.070	CE-2817-C
45091136G Wahid y Wahid Brahim	I.R.P.F.	18.08.99	1.800.035	CE-3068-F

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 10 de enero de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

213.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el crédito que tenía contra la A. E.A.T. por el concepto de I . R. P. F./98:

<i>N . I . F./Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Imp. Embargado</i>
45292492H Abdelk. Laarbi Mimoun	I.R.P.F.	10.08.99	7.791
45085030Q Ali Lahsen Abselam	S. Tráfico	07.05.99	54.046
38494945Y Carreras Bisbal Enrique	O. Ilegal	23.01.97	47.166
45075035A Hamed Ali Hach Omar	I . R. P. F.	21.12.98	445.260
45092561A Hita Pérez Rafael	S. Tráfico	07.06.99	22.906
51173977N Jiménez Resines Carlos	S. Tráfico	08.02.99	38.303
22898619A Madrigal Perellon Juan	C. Vivienda	20.05.98	245.710
18008013W Ríos Cabrera Wilma	S. Tráfico	07.09.99	24.000
45080449N Rodríguez Sánchez J. Luis	S. Tráfico	07.06.99	11.762
19796685X Rojas Sánchez Adolfo J.	C. Vivienda	07.09.99	362.961

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación

vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 10 de enero de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

214.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el importe a continuación relacionados:

<i>N . I . F./Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
45078232A Ahmed Moh. Fat. Sohora	S. Tráfico	07.07.99	1302	121
45100958M Ali Chehi Ahmed	M. L O 1/92	07.10.99	2038	492
29283686V Almazán Rodríguez Juan	M.Y S.Lo 1/92	07.09.99	0075	61.200
10064881N Alvarez Jañez Raul	I.A.E.	07.07.99	0182	22.130
10064881N Alvarez Jañez Raul	I.A.E.	07.07.99	2100	40
B11957313 Antonio Molina Ceuta S.L.	Dec.19X-34	07.10.99	0104	33.600
25068564J Blázquez Diéguez Guillermo	I.R.P.F.	07.09.99	0182	141.482
45065586F Borrás Martínez J. María	I.R.P.F.	07.10.99	2100	283.785
5412468Q El Mechkouri Karkas Mohamed	I.R.P.F.	10.08.99	2038	1.001
45065688V González Rubio E. Javier	S. Tráfico	07.10.99	2103	16.820
45102073Q Herrero Gallego Carlos	S. Tráfico	07.10.99	2103	1.110
99013293H Khabir Meant Asman	S. Tráfico	07.10.99	2038	256
45073966S López Duarte Fco.	S. Tráfico	10.08.99	2100	2.697

<i>N. I. F./Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
45078762G Maestre Díaz Pedro Jesús	S. Tráfico	07.09.99	0104	30.000
31787368B Martín Díaz Antonio	S. Tráfico	10.08.99	2100	20.050
45068141D Miludi Laarbi Abberrahan	LO 1/92 Art. 25	15.11.96	2038	298.909
45095022A Mohamed Hamed Rachid	S. Tráfico	07.09.99	1302	20.940
45081321X Mohamed Mohamed Benaixa	S. Tráfico	10.08.99	2100	53
45085508B Moh. Moh. Davak A. F. P.	S. Dec. 19x34x	07.06.99	2038	1.425
45020044M Moreno Torres Manuel	S.390 F. P.	07.10.99	0030	12.000
50028079C Octavio Herrera M. Antonio	S. Tráfico	07.10.99	0182	12.000
45081147C Ortiz Tuhani Jorge	S. Tráfico	07.05.99	2038	512
12705613E Parra Serrano M.C.	4T. Dec. Neg. F.P.Req.	07.09.99	0075	24.000
45059550C Parres Aracil Alexis Luis	I. Dem. Inf. L.S.	07.06.95	0049	4.122
45700714J Pereiro Alonso M. Angel	C. Vivienda	07.07.99	2091	19.710
B11952884 Pronasa Promociones Naviera SL	S. Tribut. IAE.	08.02.99	0004	112.078
B29451267 Promoza S.L.	C. Radioelect.	07.07.99	0182	8.622
45070756W Ramos Oliva Fernando E.	S. Tráfico	07.09.99	2100	60.000
45080449N Rodríguez Sánchez José Luis	S. Tráfico	07.06.99	2038	5.015
32026422A Sánchez Cuesta Salvador	S. Tributarias	10.09.99	0182	228.947
45099131H Sánchez Sánchez Jesús	S. Tributaria	07.10.99	2103	209
45095299G Villar Arabia Sara	Contrabando	07.10.99	1302	1.270
45091136G Wahid Wahid Brahim	I.R.P.F.	18.08.99	2100	13.263

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 10 de Enero de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

215.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 7 de enero de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CUANTIA		Susp. Precepto	Art.
					Pesetas	Euros		
510040488124	FROMERO	06899074	ALICANTE	21.09.1999	25.000	150,25	RD 13/92	083.1
510040519443	F SANCHEZ	45495137	TERRASSA	05.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040513234	ALTA COCINA JULIAN MUÑOZ S	B11952231	CEUTA	22.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040514901	A RAISSE	CE004830	CEUTA	22.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	106.2
510040516089	ASOCIACION MULSULMANA DEL	G11956521	CEUTA	05.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040516107	ASOCIACION MULSULMANA DEL	G11956521	CEUTA	05.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040517136	MAOUID	X2141469P	CEUTA	12.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514962	A AMOURCHA	X2341435N	CEUTA	22.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040525352	M SADAN	27360413	CEUTA	04.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040517720	M PEÑA	45019411	CEUTA	22.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040517719	M PEÑA	45019411	CEUTA	22.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040502078	M BENITEZ	45059776	CEUTA	28.08.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040525261	J PERALBO	45062648	CEUTA	04.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040514986	JABAD	45063751	CEUTA	23.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040525376	J LUQUE	45069589	CEUTA	04.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040525364	J LUQUE	45069589	CEUTA	04.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040487193	J JAIME	45073950	CEUTA	03.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040504282	Y DRIS	45077748	CEUTA	15.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514329	N MOHAMED	45078069	CEUTA	21.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040514860	N DRIS	45078448	CEUTA	22.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040509656	M MILUDI	45079134	CEUTA	06.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CUANTIA		Susp. Precepto	Art.
					Pesetas	Euros		
510040509668	M MILUDI	45079134	CEUTA	06.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	106.2
510040517227	Y MOHAMED	45079206	CEUTA	06.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040480605	MAHMED	45079385	CEUTA	11.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040515619	IMOHAMED	45079565	CEUTA	24.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040515589	IMOHAMED	45079565	CEUTA	24.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040516727	A HOSSAIN	45079566	CEUTA	25.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040519698	MAHMED	45079569	CEUTA	06.11.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040504920	MABDESELAM	45079632	CEUTA	28.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040500422	M MOHAMED	45079664	CEUTA	05.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040482638	A MOHAMED	45079694	CEUTA	25.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040516776	M MAHYUB	45079762	CEUTA	28.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040495293	M MAHYUB	45079762	CEUTA	28.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040517811	A ASMA	45080023	CEUTA	11.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040503368	D LOPEZ	45080431	CEUTA	07.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040504981	M MOHAMEO	45080569	CEUTA	16.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040517707	A AHMED	45080572	CEUTA	22.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040517690	A AHMED	45080572	CEUTA	22.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040502881	A AHMED	45080572	CEUTA	17.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040482602	A AHMED	45080572	CEUTA	23.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040497149	S MOHAMED	45080643	CEUTA	26.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518517	S MOHAMED	45080643	CEUTA	21.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040495785	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	01.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040496170	MAHMED	45080925	CEUTA	05.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040503472	H MUSTAFA	45081036	CEUTA	09.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040504490	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	23.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040495463	H MOHAMED	45081199	CEUTA	14.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040496911	B ALI	45081215	CEUTA	22.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040497400	B ALI	45081215	CEUTA	12.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040509450	B ALI	45081215	CEUTA	01.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514822	M BRAHIN	45081215	CEUTA	22.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040520585	N AMAR	45081582	CEUTA	06.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040508044	FAOMAR	45081792	CEUTA	05.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518694	M CASAS	45081827	CEUTA	23.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040504403	M MOHAMED	45081828	CEUTA	13.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040509619	R CARRASCO	45082026	CEUTA	30.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040495645	MAHMED	45082112	CEUTA	29.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040502236	M HAMIDD	45083139	CEUTA	03.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040502224	M HAMIDO	45083139	CEUTA	03.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040502212	M HAMIDO	45083139	CEUTA	03.11.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040497344	A ABDESELAM	45083309	CEUTA	07.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040502157	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	17.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040517057	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	29.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040485860	M AL LAL	45084046	CEUTA	13.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514093	L ABDESELAM	45084280	CEUTA	09.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040514998	L AHMED	45084282	CEUTA	23.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040516090	A MOHAMED	45084372	CEUTA	05.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
510040517215	S ABDELKADER	45085447	CEUTA	28.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040519054	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	04.11.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040519042	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	04.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040503381	M ABDESELAM	45085600	CEUTA	13.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514226	M SAKI	45086710	CEUTA	10.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514196	D MOHAMED	45086778	CEUTA	10.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040517288	A AHMED	45087487	CEUTA	22.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514913	N HASSAN	45087498	CEUTA	23.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040514925	N HASSAN	45087498	CEUTA	23.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040515462	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	30.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515899	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	30.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040501037	A MOHAMED	45088241	CEUTA	13.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040513908	M ABDESALAM	45088350	CEUTA	23.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040513910	M ABDESALAM	45088350	CEUTA	23.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040512023	M AHMED	45088620	CEUTA	01.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040491858	A ABDERRAHAMAN	45088660	CEUTA	16.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040516272	M HUTMAN	45088674	CEUTA	05.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CUANTIA		Susp. Precepto	Art.
					Pesetas	Euros		
510040518062	HABSELAM	45088674	CEUTA	19.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040507910	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	20.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518530	H MOHAMED	45089435	CEUTA	19.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040495487	H MOHAMED	45089435	CEUTA	05.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040517987	L ABDESELAM	45089519	CEUTA	14.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040516302	M ABDERRAHAMAN	45089711	CEUTA	27.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040517872	M ABDELUAHED	45089819	CEUTA	22.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040480964	M ABDELUAHED	45089819	CEUTA	06.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040508573	C LOSHUERTOS	45089822	CEUTA	09.10.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	087.1
510040508561	C LOSHUERTOS	45089822	CEUTA	09.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040514676	Y LAHCEN	45089924	CEUTA	21.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040509814	M MUSTAFA	45090157	CEUTA	30.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
519040507047	M MUSTAFA	45090157	CEUTA	22.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
510040487168	R MUSTAFA MOHAMED	45090158	CEUTA	30.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040495906	R MUSTAFA MOHAMED	45090158	CEUTA	15.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040498142	M FEDAL	45090633	CEUTA	30.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
510040484829	S GUZMAN	45091165	CEUTA	30.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040499705	S GUZMAN	45091165	CEUTA	30.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040510440	H LAIACHI	45091736	CEUTA	18.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040503137	M MOHAMED	45091808	CEUTA	17.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040518359	A STECCHINI	45092110	CEUTA	19.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040496388	S MOHAMED	45092180	CEUTA	18.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040496777	H MOHAMED	45092250	CEUTA	19.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040513600	RAHNOUCH	45092767	CEUTA	23.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504592	M MOHAMED	45092974	CEUTA	15.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040504075	M MOHAMED	45092974	CEUTA	15.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040508949	A AHMED	45093005	CEUTA	16.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040508950	A AHMED	45093005	CEUTA	16.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040508962	A AHMED	45093005	CEUTA	16.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040515220	N AL LAL	45093125	CEUTA	17.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040503411	M ABDELKADER	45093282	CEUTA	07.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040525017	J RUIZ	45093535	CEUTA	02.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
510040503861	T AHMED	45093650	CEUTA	23.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
510040504877	J AHMED	45093776	CEUTA	23.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040496212	L AGUIRRE	45093827	CEUTA	04.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040500112	M HOSSAIN	45093907	CEUTA	07.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040517641	A MOHAMED	45093981	CEUTA	07.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040514378	A ABDESELAM	45094100	CEUTA	20.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514380	A ABDESELAM	45094100	CEUTA	20.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040519078	Y MOHAMED	45095036	CEUTA	04.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040407630	S GONZALEZ	45095558	CEUTA	16.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518499	J BRAVO	45095847	CEUTA	21.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515954	D NARANJO	45096273	CEUTA	28.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040502066	D HAMMU	45097199	CEUTA	28.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518529	M MORENO	45097818	CEUTA	20.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515784	M AL LAL	45097958	CEUTA	27.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040515772	M AL LAL	45097958	CEUTA	27.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
510040496340	A MOHAMED	45098072	CEUTA	18.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1Q
510040495669	A MOHAMED	45098072	CEUTA	08.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040503101	M MOHAMED	45098857	CEUTA	14.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504208	M MOHAMED	45098857	CEUTA	14.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040504191	M MOHAMED	45098857	CEUTA	14.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
510040514809	N SAID	45098902	CEUTA	22.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040496390	A AHMED	45100208	CEUTA	09.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040516326	A AHMED	45100208	CEUTA	27.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040516314	A AHMED	45100208	CEUTA	27.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504270	N HAMED	45101078	CEUTA	17.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040495372	J MAESTRE	45101253	CEUTA	29.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040508019	S LUQUE	45101543	CEUTA	04.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040491883	A AMAR	45101600	CEUTA	16.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040483941	J PEULA	45101735	CEUTA	21.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040502546	O ROMAN	45102276	CEUTA	09.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040517860	M MO HAMED	45102279	CEUTA	22.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CUANTIA		Susp. Precepto	Art.
					Pesetas	Euros		
510040514056	M MOHAMED	45102279	CEUTA	09.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040514391	M MOHAMED	45102279	CEUTA	21.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040514408	M MOHAMED	45102279	CEUTA	21.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040508974	H ABDESELAM	45102285	SEUTA	16.10.1999			LEY 30/199	
510040518864	M ABSELAM	45102518	CEUTA	26.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040496765	M ABSELAM	45102518	CEUTA	19.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040508846	K MOJTAR	45102553	CEUTA	10.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040512394	S ABDELAH	45103076	CEUTA	05.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040503010	E GONZALEZ	45103207	CEUTA	03.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040511778	E AYORA	45103388	CEUTA	21.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040492279	S ABDEL LAH	45103531	CEUTA	19.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515474	B ALL LAL	45103565	CEUTA	27.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040487144	N AMRANI	45103691	CEUTA	23.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040487132	F BERNAL	45103834	CEUTA	22.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040517124	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	26.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518347	A ABDELKADER	45104261	CEUTA	20.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040485342	MAHMED	45104336	CEUTA	01.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040485330	MAHMED	45104336	CEUTA	01.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
510040504373	R HESLES	45104432	CEUTA	23.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504385	R HESLES	45104432	CEUTA	23.11.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040522764	H AHMED	45104767	CEUTA	17.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040511330	N HAMAD	45104781	CEUTA	03.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040503836	S BUXTA	45105286	CEUTA	10.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504853	S BUXTA	45105286	CEUTA	28.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040499870	A MESAUD	45105843	CEUTA	06.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040503228	J GONZALEZ	45106019	CEUTA	24.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040517410	R LOPEZ	45106076	CEUTA	03.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040502534	T ROMAN	45107151	CEUTA	09.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040517940	I MORENTE	45107735	CEUTA	14.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040509449	A ABDESELAM	45108090	CEUTA	01.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040498890	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	05.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040508585	Z BELAID	45110195	CEUTA	09.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040497472	A CASTRO	45111081	CEUTA	12.10.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040510245	M MULUDI	45790134	CEUTA	22.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515425	A MOHAMED	45950368	CEUTA	22.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040499444	F HERNANDEZ	75878887	CEUTA	09.09.1999	100.000	601,01	LEY 30/199	002.1
510040518049	A AMAR	99006271	CEUTA	15.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040507593	F ABDESELAM	99011912	CEUTA	05.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515887	M ABDESELAM	99012044	CEUTA	21.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515656	M ABDESELAM	99012044	CEUTA	21.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515980	A SADDIK	99012566	CEUTA	22.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515991	A SADDIK	99012566	CEUTA	22.09.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	002.1
510040502431	A EL FOUDOUDY	99012864	CEUTA	19.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040517264	M MOHAMED	99013110	CEUTA	07.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518335	R MOHAMED	99014123	CEUTA	21.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040519250	R MOHAMED	99014123	CEUTA	07.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040496741	R MOHAMED	99014123	CEUTA	16.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040512874	FONCALOSA S L	B14319099	VILLA DEL RIO	01.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040514548	H MOHAMED	02656521	MADRID	21.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040491081	H EL FICHTALI	X1361348R	POZUELO DE ALARCON	29.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504439	G GOMEZ	25721724	TORREMOLINOS	18.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
510040506084	J AGUADO	22957404	EL ALGAR CARTAGENA	20.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040513799	M PONCE	75378502	MARCHENA	24.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040518050	A MENDOZA	25471019	ZARAGOZA	15.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 7 de enero de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CUANTIA			Art.
					Pesetas	Euros	Susp. Precepto	
510040487910	MELOMARI	X1189235C	BADALONA	05.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040488010	A EL MRINI	X1413876C	TERRASSA	18.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040487351	ICHNAITI	X2282077V	CEUTA	31.08.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	084.1
510040491603	K BEN FARES	X2547973X	CEUTA	28.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040480680	D POSTIGO	26808314	CEUTA	14.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040506424	F CARRASCO	45033967	CEUTA	27.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040496121	R GONZALEZ	45053860	CEUTA	02.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.B
510040514779	F RODRIGUEZ	45060746	CEUTA	21.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
510040513222	R GALLARDO	45061788	CEUTA	22.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
510040514688	J MEDINILLA	45067583	CEUTA	21.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040499961	M TAIEB	45075790	CEUTA	27.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040485433	S MOHAMED	45080098	CEUTA	18.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040485470	S MOHAMED	45080098	CEUTA	17.06.1999	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
510040485445	S MOHAMED	45080098	CEUTA	17.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
510040518311	A AHMED	45080751	CEUTA	08.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.B
510040500550	M MOHAMED	45080908	CEUTA	30.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040510180	A BAGDAD	45081016	CEUTA	01.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040485044	K LAHSE	45082117	CEUTA	24.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040512266	A ALI	45082774	CEUTA	19.09.1999	75.000	450,762	RD 13/92	003.1
510040517999	H MOHAMED	45084250	CEUTA	19.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040518013	H MOHAMED	45084250	CEUTA	18.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040518001	H MOHAMED	45084250	CEUTA	18.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.B
510040514810	K ABDELKADER	45084637	CEUTA	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040513416	F JIMENEZ	45085789	CEUTA	22.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040513441	F JIMENEZ	45085789	CEUTA	22.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
510040513428	T MOHAMED	45088812	CEUTA	22.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040513507	E ALI	45089236	CEUTA	22.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040507064	M MUSTAFA	45090157	CEUTA	29.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040512965	H MOHAMED	45090462	CEUTA	02.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040513179	E ROMAN	45091427	CEUTA	21.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040485550	K HAMIDO	45091527	CEUTA	23.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040485226	M ABDELMALIK	45091556	CEUTA	02.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040484337	A STECCHINI	45092110	CEUTA	19.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.B
510040505225	L AGUIRRE	45093027	CEUTA	27.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040506138	N ALI	45093680	CEUTA	21.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
510040504634	F ABDEL LAH	45097446	CEUTA	14.09.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	003.1 B
510040498737	M MORENO	45097818	CEUTA	10.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514792	N SAID	45098902	CEUTA	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040507570	T AHMED	45100669	CEUTA	08.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040506722	J GALLEGO	45104537	CEUTA	28.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
510040480988	S BUXTA	45105286	CEUTA	17.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040485160	T MUSTAFA	45105724	CEUTA	11.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040513611	F POSTIGO	45105981	CEUTA	23.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
510040499950	A ABDELKADER	99012790	CEUTA	27.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040513404	M RIVAS	45258956	ARROYO DE LA MIEL	22.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040513805	M PONCE	75378502	MARCHENA	24.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta

216.- ANUNCIO DE HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, toda autoridad o funcionario público, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado en alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe a los dueños o arrendatarios de la vivienda en que hubiera ocurrido el fallecimiento, a cualquier persona en cuya compañía hubiera vivido el fallecido y al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará justificación de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación, así como de los nombres y domicilio de los administradores, arrendatarios, depositarios o poseedores en cualquier concepto de los mismos.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca

el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el caudal líquido que se obtuviere, computando los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticias del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera el Estado ser heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, bien verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Ceuta, a 3 de enero de 2000.- EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

217.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

<i>Expediente número</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/145/L/90	Andrade Ruiz, M. ^a Providencia

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente a esta publicación, ante la Dirección Provincial del IMSERSO (Avda. de la Ilustración, con vta. a Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada en virtud de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Ceuta, a 7 de enero de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

218.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO. En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B. O. E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del

deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 5 de enero de 2000.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
1 1999 010212628	10 511100231510	BORONAT SECO JOSE LUIS	POLIGONO ALBORAN NAV	51003 CEUTA	73.017	03/99 03/99
1 1999 010067532	10 511100259802	AHMED LEHLUL YAMAL	MERCADO CENTRAL PUES	51001 CEUT	43.524	11/98 11/98

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0521 REG. ESP. AUTON

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>Importe Reclamado</i>	<i>Período Liquidación</i>
1 1999 010120981	07 510003418739	QUIROS ROMAN, RICARDO	LOMA LARGA 6	S1002 CEUTA	84.494	07/98 08/98
1 1999 010141088	07 511000339031	SANCHEZ S., ERNESTO	LOS ROSALES 10 2 B	51002 CEUTA	42.247	09/98 09/98
1 1999 010160993	07 511000339031	SANCHEZ S., ERNESTO	LOS ROSALES 10 2 B	51002 CEUTA	75.106	07/98 08/98
1 1999 010146849	07 511001043491	EL MEKTOUNI, HABIBA	PELIGROS 48	51001 CEUTA	84.494	07/98 08/98
1 1999 000001255	07 511001050161	SANCHEZ S., JESUS	AVDA. A. SANCHEZ	51001 CEUTA	79.119	06/98 07/98
1 1999 005001607	07 511001050161	SANCHEZ SANCHEZ JESUS	AVDA. A. SANCHEZ	51001 CEUTA	61.200	06/98 07/98
1 1999 010146950	07 511001050161	SANCHEZ SANCHEZ JESUS	AVDA. A. SANCHEZ	51001 CEUTA	211.235	08/98 12/98

REGIMEN. 0611 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A.

<i>Número de Prov. Apremio</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P. Localidad</i>	<i>P. Liquid. Desde Hasta</i>	<i>Importe</i>
11 95 014966118	07 110056199133	DIEZ OÑATE JAYME L.	VIRGILIO OÑATE 1 E 3	51001 CEUTA	02/94 05/94	7.805

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Expedientes

Apellidos y Nombre

219.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen

51/221/I/98

Mohamed Al Lal, Farida

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Direc-

ción Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95, (B.O.E. del 11).

Ceuta, 7 de enero de 2000.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Comandancia Militar de la Marina en Ceuta

220.- D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la reserva naval activa, segundo comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del Expediente de Hallazgo núm. 523/99.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de una embarcación tipo patera de madera, color azul, careciendo de matrícula y sin nombre en sus amuras, cuyas características principales de la embarcación son las siguientes:

- Eslora: 6,00 metros.
- Manga: 2,00 metros.
- Puntal: 1,00 metro.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se interesen en la Subasta Pública del efecto hallado, tengan conocimiento que la misma se celebrará en esta Comandancia Militar de Marina de Ceuta el próximo día 3 de febrero de 2000, a las 11,00 horas de su mañana.

Dado en Ceuta a los tres días del mes de enero de dos mil.

Delegación del Gobierno en Ceuta

221.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se formula la siguiente Propuesta de Resolución, relativa al expediente que se sigue a D.^a Naima Alí Kaddur, con D.N.I. n.º 45.075.095, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 12-11-99 la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la sustitución de los techos de las habitaciones superiores por cubierta de rasillón y hormigón, y la construcción de una habitación de hueco de escalera, con una superf. de 36 m², ubicada en C/. Mateo Alvarez, n.º 6, parcela n.º 53, que fue notificada al presunto responsable en fecha 23-11-99.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar

cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor, todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente ni formula alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 Ptas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sancionar a D.^a Naima Alí Kaddur, con D.N.I. n.º 45.075.095, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 100.000 Ptas.

Lo que le notifico conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y significándole que tiene un plazo de quince días durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.^a Teresa Ramírez Alvarez.

Relación de Documentos Obrantes en el Expediente:

- Comunicación de inicio de Obra Clandestina. Comandancia General de Ceuta.
- Acuerdo de Iniciación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Roque

222.- D. Isidoro Ortega Guerra, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de San Roque y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas núm. 184/98, sobre conducción sin seguro. Y siendo desconocido el domicilio del denunciado D. Francisco Sánchez Navarro, por la presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo dice:

"Que debo condenar y condeno a D. Francisco Sánchez Navarro, como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de mil pesetas (treinta mil pesetas), y pago de costas del presente Juicio; debiendo cumplir quince días de arresto sustitutorio caso de que no abonase la multa impuesta".

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado y por escrito de alegaciones, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su publicación en el

presente Boletín Oficial.

Dado en San Roque a uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

223.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 138/96, seguidos por una falta de Imprudencia, contra D. Dris Mohamed Mustafa, se ha acordado en providencia de fecha 19-1-2000, que sea citada D.ª Fatima Sohara Dris Mohamed, en calidad de responsable Civil subsidiario, a fin de que comparezca el próximo día 9 de febrero de 2000, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª Fatima Sohara Dris Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta a diecinueve de enero de dos mil.- EL SECRETARIO.

224.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio para la Reanudación del tracto sucesivo y declaración de obra nueva al número 319/99 a instancias de D. Cristóbal Chaves Muñoz y de la finca Rústica: Parcela de Terreno en el campo exterior de esta plaza y sitio camino del Serrallo, de Cabida dos áreas y cuarenta centiáreas o sea doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda al Norte y al Sur con resto de la finca de D.ª Dolores Trujillo Este, Pasaje de servicio común y propiedad particular de D.ª Dolores Trujillo y al Oeste terrenos del Ramo de Guerra. Y en el que se ha acordado emplazar por medio de Edictos a los siguientes:

1.- Ignorados herederos de D. Cándido Mata Cañamanes.

2.- A D.ª Dolores Trujillo o , en su caso, a los ignorados herederos de la misma.

3.- Personas Ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción iniciada.

Y para que en el plazo de diez días comparezcan en el procedimiento y hacer valer sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los mencionados, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a doce de enero de dos mil.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

225.- Sr. Guerrero Mata Magistrado Juez.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 189/98 dimanante del Procedimiento Diligencias Previa 1093/95 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de lesiones, entre otros particulares se ha acordado:

Citar: Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Nour Eddine Ben Youssef, con D.N.I. H-904392, nacido el 3-5-66 en Tetuán (Marruecos), hijo de Aiachi y de

Fatima al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17-2-2000 a las 10,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a once de enero de dos mil.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

226.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en declaración de Herederos abintestado seguidas en este Juzgado al número 6/2000 por el fallecimiento sin testar de D. Antonio Gutiérrez Sánchez nacido en Ceuta, en el año 1928, hijo de Aurelio y de Rosalía y de estado civil soltero y fallecido en Ceuta el día 25-5-99 sin testar, reclamando su herencia sus hermanos D. Aurelio, D. José y D. Juan Manuel Gutiérrez Sánchez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de enero de dos mil.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

227.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos Juicio de Faltas número 476/97, seguidos contra D. Omar Hamido Alí, por una falta de Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 18-11-98, a D.ª Malika Hamido Alí a tenor literal del siguiente fallo:

Que absuelvo a D. Omar Hamido Alí de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciante, D.ª Malika Hamido Alí, expido la presente en Ceuta a 12 de enero de 2000.

228.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se señala para que tenga lugar la celebración del Juicio el próximo día 17 de enero de 2000 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a los litigantes para dicho acto, a quienes se apercibe del contenido de los artículos 49, 50 y 51 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sin perjuicio de que por la parte actora se haga uso de la facultad que le confiere el artículo 43 de dicho decreto.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Molyar, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Ceuta, a once de enero de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

229.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este órgano Judicial se tramita Procedimiento Laboral registrado al número 472/99 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de D.^a Lourdes Bencandil, contra, Hostelería siglo XXI (Angel Ortega Romero), en el que S.S.^a Ilma. El Magistrado Juez de lo social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social Sr. Domínguez-Berrueta de Juan. En Ceuta a trece de enero de dos mil.

Dada cuenta intentada sin efecto la notificación a la Empresa demandada Hostelería Siglo XXI (Angel Ortega García), y dada la imposibilidad de señalar nuevo domicilio donde poder ser notificada la indicada empresa. Cítese nuevamente a la empresa demandada para que comparezca ante este Organó Judicial el día diez de febrero de 2000, a las diez veinte horas de su mañana, al objeto de celebrar los actos de conciliación o juicio en su caso, así como para prestar Confesión Judicial el Representante Legal de la codemandada (Hostelería siglo XXI Angel Ortega Romero), por encontrarse esta en paradero desconocido según consta en diligencia practicada por el Agente Judicial de turno, cítese mediante Edicto a través del Boletín Oficial de la Ciudad". Notifíquese. Así lo acuerda S.S.^a Ilma. Doy fe. E/. Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

Ante mí. D. Juan Arturo Pérez Morón firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de legal forma y Notificación, a la Empresa Hostelería Siglo XXI (Angel Ortega Romero) y para prestar Confesión Judicial el Representante legal de la misma, libro el presente que firmo sello con el de este Juzgado en Ceuta a trece de enero de dos mil.

230.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organó Judicial se tramita Procedimiento Laboral registrado al número 456/99, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de D.^a María José Pino García, contra trabajo y empleo E.T.T., S.L., y Hostelería siglo XXI (Angel Ortega Romero), en el que S.S.^a Ilma. El Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social Sr. Domínguez-Berrueta de Juan. En Ceuta a trece de enero de dos mil.

Dada cuenta intentada sin efecto la notificación a la Empresa codemandada Hostelería siglo XXI (Angel Ortega García), se tiene por suspendido el señalamiento previsto para el día dieciocho de enero de 2000 y dada la imposibilidad de señalar nuevo domicilio de la indicada empresa. Cítese nuevamente a las partes para que comparezcan ante este Organó Judicial el día diez de febrero de 2000, a las diez veinte horas de su mañana, al objeto de celebrar los actos de conciliación o juicio en su caso, así como para prestar Confesión Judicial el Representante Legal de la codemandada (Hostelería Siglo XXI Angel Ortega Romero), por encontrarse esta en paradero desconocido según consta en diligencia practicada por el Agente Judicial de turnos, cítese mediante Edicto a través del Boletín Oficial de la Ciudad". Notifíquese. Así lo acuerda S.S.^a Ilma. Doy fe. E/. Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

Ante mí. Juan Arturo Pérez Morón. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de legal forma y notificación, a la Empresa Hostelería Siglo XXI (Angel Ortega Romero) y para prestar Confesión Judicial el Representante legal de la misma, libro el presente que firmo sello con el de

este Juzgado en Ceuta a trece de enero de dos mil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

231.- D. Ahmed Afazaz hijo de Hassan y de Fatima nació en Teferouinz (Marruecos), con pasaporte marroquí número K-031723 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de Documento Oficial Procedimiento Abreviado Número 236/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

232.- D. Sadid Bousairi hijo de Mohamed y de Rahma nació en 1975 en Marruecos de nacionalidad marroquí, indocumentado con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de Documento Oficial Procedimiento Abreviado Número 237/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

233.- D. Mohamed Mimor Raigmar hijo de Badel y de Rahma nació en 1970 en Argelia de nacionalidad argelina, indocumentado con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa Procedimiento Abreviado Número 244/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

234.- D.ª Bahija Lahssan El Hbaaz hija de Mohamed y de Aicha nació en 1971 en Larache (Marruecos) de nacionalidad marroquí con pasaporte marroquí n.º K-849879 con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de Documento Oficial Procedimiento Abreviado Número 247/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

235.- D. Matmu Abdelaziz hijo de Ahmed y de Sadia nació el 18-3-73 en Argelia de nacionalidad argelina, indocumentado con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa Procedimiento Abreviado Número 255/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

236.- D. Aslad Hassan hijo de Omar y de Aicha nació el 14-2-79 en Tetuán (Marruecos) de nacionalidad marroquí con pasaporte marroquí L-146968, con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Atentado y Lesiones Procedimiento Abreviado Número 254/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

237.- D.ª Abisola Hifiz Agboola nació el 26-12-74 en Nigeria de nacionalidad nigeriana con N.I.E. n.º X-2655940-S, con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de

Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de contra la Salud Pública Procedimiento Abreviado Número 107/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

238.- D. Abderrahim Hsid hijo de Mohamed y de Fatma nació el 15-3-64 en Khouribga (Marruecos), de nacionalidad marroquí con pasaporte marroquí G-299266, con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de Documento Oficial Procedimiento Abreviado Número 256/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

239.- D. Mohamed Aroen Joemmanbaks hijo de Abdelkader y de Fatoma nació en 1971 en Marruecos de nacionalidad marroquí, indocumentado con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de Documento Oficial Procedimiento Abreviado Número 249/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

240.- D. Mohamed Rahmani hijo de Ahmed y de Hadu nació en 1976 en Marruecos de nacionalidad marroquí, indocumentado con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de falsificación de Documento Oficial Procedimiento Abreviado Número 250/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las

autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

241.- D. Mohamed Amin hijo de Amin y de Fatima nació en 1974 en Argelia de nacionalidad argelina, indocumentado con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con fuerza en las cosas Procedimiento Abreviado Número 125/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

242.- D.ª Losson Biyini hija de Gaba y de Jak nació en 1972 en Congo de nacionalidad congoleña, indocumentada y con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Hurto en grado de Tentativa Procedimiento Abreviado Número 82/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

243.- D. Yusef Karin hijo de Tarek y de Aicha nació en 1982 en Castillejos (Marruecos) de nacionalidad marroquí indocumentado y con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa Procedimiento Abreviado Número 243/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencio-

nada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

244.- D. Nordin Tarek hijo de Mohamed de Naya nació en 1982 en Castillejos (Marruecos) de nacionalidad marroquí indocumentado y con paradero desconocido comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa Procedimiento Abreviado Número 243/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

245.- D. Mohamed Hal Hol hijo de Mohamed y de Aicha nació el 5-7-81 en Tánger (Marruecos), de nacionalidad marroquí indocumentado y con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de contra la Seguridad del Tráfico Procedimiento Abreviado Número 213/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.

246.- D. Rachid Seoui hijo de Ahmed y de Fatima nació en 1980 en Tetuán (Marruecos) de nacionalidad marroquí, indocumentado y con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con Fuerza en las Cosas en Grado de Tentativa Procedimiento Abreviado Número 218/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de enero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.